## CIRCULAR Nº 0 2 5

- ANT.: 1) Oficio Nº 826 del 22/06/15, de SENAMA.
  - 2) Ord. N° 2449 del 22/05/15, de Director Serviu Región de Coguimbo.
  - 3) Circular N° 013 del 07/05/15, de Subsecretario de V. y U.

MAT.: Programa Viviendas Tuteladas 2015.

SANTIAGO.

1 3 JUL. 2015

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

: SRES. SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES MINVU TODAS LAS REGIONES SRES. DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES

- 1. Por documento citado en el Antecedente 1), la Directora Nacional de SENAMA informa modificaciones a la distribución regional del Programa de Viviendas Tuteladas para el año 2015, incorporando dos proyectos en la Región Metropolitana, aumentando el de la Región de Antofagasta y eliminando el proyecto de la comuna de Angol.
- 2. Por documento Citado en el Antecedente 2), la Región de Coquimbo señala que no será posible ejecutar el proyecto asignado a la Comuna de La Serena por cuanto no cuenta con terreno disponible.
- 3. De acuerdo a lo anterior, las metas asignadas en la Circular Nº 13 de esta Subsecretaría se modifican como sigue:
  - Se Incorporan dos proyectos de 20 viviendas cada uno en la comuna de Puente Alto, sector Bajos de Mena, Región Metropolitana, en terrenos definidos por el Equipo de Plan Integral de Bajos de Mena.
  - Se aumenta a 30 viviendas el proyecto de la Comuna de Antofagasta, correspondiente a la cantidad que ha sido recomendada por el MDS.

plante a particul

Se eliminan los proyectos de las comunas de La Serena y Angol.

Saluda atentamente a Uds

JAIME ROMERO ÁLVAREZ

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Destinatarios.

- Sra. Directora Nacional de SENAMA. Nueva York 52, Piso 7°, Santiago.
- Divisiones MINVU.
- Departamentos DPH.
- Coordinador Nacional SIAC.
- Ley de Transparencia art. 7°, letra g).
- Archivo.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL DEPARTAMENTO PLANIFICACION
Entrada: 0 2 111 2015
Entregado a:
**************************************



## OFICIO Nº 826

**ANT.:** Oficio N° 412 de fecha 30 de marzo de

2015.

MAT.: Solicita realizar modificaciones a terrenos del Conjuntos de Viviendas

Tuteladas.

Santiago, 22 de junio de 2015

A: Sr. Jaime Romero Álvarez

Subsecretario Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

DE: Sra. Rayen María Inglés Hueche

Directora Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor GABINETE SUBSECRETARIA
DE VIVIENDA YURBANISMO
A 414
Nº Interno
Destino
Trámite

Pecha

D-1-101-2015

Junto con saludar cordialmente y en el marco del programa habitacional para el Adulto Mayor, y en relación al oficio Nº412, del 30 de marzo del presente año, en dónde se establecen los terrenos para Conjuntos de Viviendas Tuteladas etapa de diseño 2015 y ejecución 2016, solicito a usted la siguiente modificación:

- 1. Incorporar al plan 2 Conjuntos de Viviendas Tuteladas en la comuna de Puente Alto, sector Bajos de Mena, con un cupo de 20 viviendas cada uno, el terreno de una superficie de 5000m2 ya está definido por el equipo de Plan Integral de Bajos de Mena, dirigido por el Sr. Hernán Ortega.
- 2. Modificar cantidad de viviendas en Antofagasta, de 20 a 40 unidades, ya que el RS está aprobado por 40 viviendas.
- 3. Eliminar el Conjunto de Viviendas Tuteladas asignado a Angol, para traspasarlo al plan diseño 2016 ejecución 2017, ya que el terreno para este conjunto es municipal y su traspaso a SERVIU no ha sido efectuado.

Esperando una buena acogida, se despide cordialmente.

Rayen María Inglés Hueche

Directora Nacional

Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA

ARB/FIR/MFV/lpp

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL DEPARTAMENTO PLANIFICACION
2 8 MAY 2015
Entregado a:
**************************************

2449

ORD. No

**ANT.** 1) Circular 013 del 07 de mayo 2015, se Subsecretario de Vivienda y Urbanismo. 2) Ord. 07/2186 del 04/12/2014 de Dideco Municipalidad de la Serena a SENAMA Región de Coauimbo

MAT. Informa sobre NO disponibilidad de Terrenos para ejecución del Programa Viviendas Tuteladas en la Región.

2 2 MAYO 2015 LA SERENA.

JAIME ROMERO ALVAREZ

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Trámite

GABINETE SUBSECRETARIA

DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE ANGELO MONTAÑO ESPEJO

DIRECTOR PYT SERVIU REGION DE COQUIMBO

28 MAY 2015

- 1. La Circular del antecedente 1),que informa el programa de Viviendas Tuteladas 2015 en la cual se señala para la región de Coquimbo ejecutar 30 Viviendas Tuteladas en Terreno de Propiedad Serviu.
- 2. En relación a lo anterior me permito informar a usted que la disponibilidad de terrenos fue informada por la Municipalidad de La Serena directamente a SENAMA Regional mediante Oficio del antecedente 2), sin conocimiento de este SERVIU, y todos aquellos terrenos ofertados ya se encuentran ocupados o en proceso de comodato, con otros fines.
- 3. Por otra parte este SERVIU manifiesta que en este momento no tiene terrenos con las características que requiere el programa para la construcción de las viviendas y además se encuentra en la participación del Diseño y posterior Ejecución de Un ELEAM, al cual se le asignó un terreno SERVIU en la comuna de la Serena.
- 4. Conforme a lo anteriormente expuesto, solicito a usted la posibilidad de eximir a esta región de la participación en el Programa Viviendas Tuteladas año 2015.

Saluda atentamente a Ud.

VIERO COMERCÍAL

SERVIU REGION DE COQUIMBO

Destinatario

Dpto. Programación y Control SERVIU Región de Coquimbo

## CIRCULAR Nº 0 13

ANT. : Oficio Nº 472 del 14/04/15, de Direc-

tor Nacional de SENAMA.

MAT.: Programa de Viviendas del Adulto

Mayor, años 2015 y 2016.

SANTIAGO, 0.7 MAYO 2015

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES. SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES MINVU TODAS LAS REGIONES

SRES. DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES

1. Por documento citado en el Antecedente, el Director Nacional de SENAMA informa la distribución regional del Programa de Viviendas Tuteladas para el año 2015, respecto del cual corresponde contratar su diseño en el presente año y la ejecución de las obras en el año 2016, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con SENAMA.

2. De acuerdo con lo anterior, el Programa que corresponderá ejecutar a cada Región es el siguiente:

Región	Comuna	Cantidad de Viviendas	Propietario actual del Terreno
Antofagasta	Antofagasta	20	Bienes Nacionales
Atacama	Copiapó	25	SERVIU
Coquimbo	La Serena	- 30	SERVIU
Valparaíso	Quillota	10	SERVIU
valparaiso	La Calera	25	SERVIU
O'Uiacios	Pichidegua	20	Municipal
O'Higgins	Chimbarongo	20	SERVIU
A BOOM ME LOCALISMOSTIC COMME	Curicó	20	SERVIU
Maule	San Javier	20	SERVIU
	San Clemente	20	SERVIU
CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	Lebu	25	Municipal
Biobío	San Ignacio	30	SERVIU
DIODIO	Bulnes	15	SERVIU
	Chiguayante	20	Municipal
The second secon	Victoria	25	Municipal
Araucanía	Pitrufquén	25	Municipal
Araucania	Padre Las Casas	20	Municipal
	Angol	25	Municipal
	Maullin	20	Municipal
Los Lagos	San J. de La Costa	15	SERVIU
Magallanes	Punta Arenas	20	SERVIU
	TOTAL	450	

3. Cabe señalar que los terrenos, cuyo origen sea Municipal y/o de Bienes Nacionales, deberán estar traspasados a SERVIU en forma previa a la contratación de los diseños, para cuyo efecto cada SERVIU deberá realizar las coordinaciones necesarias a fin de materializar dichos traspasos.

Sin perjuicio de ello, los terrenos donde se emplazarán estos proyectos de viviendas tuteladas, deberán presentar condiciones aptas para la construcción de este tipo de viviendas y contar con la factibilidad técnica correspondiente; no se podrán utilizar en este Programa terrenos cuyas obras de habilitación (muros de contención, mejoramientos de terreno, plantas elevadoras, canalización de aguas, etc) tengan un costo superior al 10% del valor de construcción de las viviendas, lo cual se deberá poder verificar en el presupuesto de la Empresa que se adjudique las obras.

4. Para la formulación de los proyectos de inversión en la etapa de diseño de las Viviendas Tuteladas citadas en el punto 2) y de acuerdo con experiencias de años anteriores, se debe considerar un valor unitario máximo de m\$1.000 por vivienda. Para aquellos casos donde esta cifra resulte insuficiente por tener que realizar estudios adicionales, la Región deberá solicitar su incremento con una fundamentación detallada que lo respalde.

Cabe señalar que estos proyectos deberán regirse por las "Bases Técnicas CVT – Bases Tipo", que están incorporadas en el Convenio suscrito con SENAMA

- 5. Las SEREMI MINVU, deberán formular y obtener la recomendación técnica de la Secretaría Regional del Ministerio de Desarrollo Social respecto de los proyectos que correspondan a su Región, para cuyo efecto SENAMA proporcionará la información relativa a la demanda de adultos mayores, fundamentación sobre la localización del proyecto, antecedentes sobre la modalidad de administración de las viviendas con detalle de sus costos y en general, cualquier otro antecedente que sea requerido para su recomendación y que corresponda al ámbito de gestión de SENAMA.
- 6. Con relación al Programa 2016, cabe mencionar que este Ministerio tiene considerado postular una meta de 450 soluciones en el proyecto de presupuesto del próximo año; SENAMA ha informado la distribución de 120 de ellas, las que se detallan a continuación:

Región	Comuna	Cantidad de Viviendas	Propietario actual del Terreno
Tarapacá	Pica	20	Bienes Nacionales
O'Uiaaina	Quinta de Tilcoco	20	Municipal
O'Higgins	Requinoa	20	Municipal
Maule	Pelarco	20	Municipal
Biobío	Laja	25	Municipal
Los Ríos	Futrono	15	Municipal
	TOTAL	120	

7. Finalmente, cabe mencionar que las regiones deberán incorporar en el proyecto de presupuesto 2016 tanto las iniciativas que se han asignado para el año 2015 como las correspondientes a los diseños 2016. En el caso de las correspondientes al año 2015 se deben incluir los gastos asociados a los diseños que se inician en el presente año como también los asociados a la construcción que se iniciará en el año 2016.



CCC/JRT/QVS DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios.
- Sr. Subsecretario de Servicios Sociales.
   Ministerio de Desarrollo Social
- Sra. Directora Nacional de SENAMA. Nueva York 52, Piso 7°, Santiago.
- Sra. Ministra de V. y U.
- Divisiones MINVU.
- Departamentos DPH.
- Coordinador Nacional SIAC.
- Ley de Transparencia art. 7°, letra g).
- · Archivo.